

PROTOCOLO DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELECCIONES A PRESIDENCIA, Y JUNTA DIRECTIVA DE LA PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Con el fin de garantizar la transparencia y confiabilidad de las elecciones, se propone la constitución de una **mesa electoral** que empiece a operar desde el inicio del proceso. Dicha mesa estará compuesta por cuatro entidades que no estén incluidas en ninguna de las candidaturas presentadas y cada candidatura podrá proponer a dos entidades socias. Las funciones que asumirá este equipo de trabajo serán las que se indican en la siguiente tabla. En algunos casos, la mesa electoral requerirá el apoyo de la secretaría técnica para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES	RESPONSABLES	FECHA
ANTES DE LA ASAMBLEA		
Primera reunión de composición de la Mesa Electoral. En esta reunión se explica a los miembros de la mesa sus funciones y el calendario previsto.	Mesa electoral + dos representantes de la comisión permanente. Xavier Edo y Lourdes Mirón	Martes, 31 de mayo, 18:00 horas
Convocatoria Asamblea + Apertura del proceso electoral + protocolo del proceso. Se enviará a las entidades la convocatoria de Asamblea elaborada por la Mesa Electoral. En dicho correo se informa del plazo para presentar candidaturas y se adjuntará el protocolo electoral para conocimiento de todas las entidades socias. Se informará también del procedimiento de delegación de voto.	- Redacta: Mesa electoral - Envía: Secretaría Técnica	1 de junio
Elaboración del censo de entidades a 10 de junio. Con indicación estado de pago de las cuotas y diferenciación del tipo de entidades (Pleno derecho u observadoras)	Elabora: Secretaría técnica Supervisa: Mesa electoral	Viernes, 10 de junio
Recepción de candidatura. La mesa electoral y el secretario de la PVCV, recibirán las candidaturas en sede el día 13 de junio en	- Mesa electoral - Secretario de la PVCV	Lunes, 13 de junio

<p>horario de 12:00 a 16:00. La Mesa verificará que las candidaturas están presentadas en tiempo y forma. La candidatura debe cumplir los requisitos establecidos en el RRI:</p> <ul style="list-style-type: none"> -En la inscripción deberá hacerse constar el nombre y apellidos de la persona a quienes hayan atribuido la representación para formar parte de la Comisión Permanente, así como, el del suplente o suplentes que designen. – Son requisitos imprescindibles para ser incluido/a en la lista: ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso/a en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. – Certificado emitido por la entidad de cada candidatura que contendrá DNI del candidato/a, y entidad que lo propone. – Adjuntar programa electoral con una extensión máxima de 15 páginas en letra Arial 12. – Cumplir el artículo 15 de composición de la Candidatura. <p>La mesa electoral dispondrá del censo de entidades cerrado a 10 de junio.</p>		
<p>Correo informativo a entidades para comunicar las Candidaturas presentadas + programa electoral+ papeletas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Redacta: Mesa electoral - Envía: Secretaría Técnica 	<p>Viernes, 17 de junio</p>
<p>Elaboración de papeletas electorales. Una vez recibidas las candidaturas la secretaria técnica elaborará una papeleta electoral con indicación de las dos candidaturas (Presidencia y relación de entidades que se presentan a cada una de ellas) y una casilla de verificación al lado de cada candidatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elabora: Secretaría Técnica - Supervisa: Mesa electoral 	<p>Lunes, 11 de julio</p>
<p>Recepción y supervisión de delegaciones de voto. Las delegaciones de voto se podrán recibir hasta 24 horas antes de la celebración de la Asamblea en la sede de la Plataforma o por correo electrónico. La Mesa electoral supervisará las delegaciones de voto para que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos. La secretaria técnica emitirá acuse de recibo a la entidad que delega y a la entidad delegada. Se permite un máximo de tres delegaciones de voto por entidad. Las delegaciones de voto se deben hacer en entidades de pleno derecho.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recibe y acusa recibo: Secretaría Técnica - Supervisa: Mesa electoral 	<p>Miércoles, 13 de julio</p>
<p>DURANTE DE LA ASAMBLEA (Jueves,14 de julio de 2016)</p>		
<p>Control de la mesa de acreditaciones. La mesa electoral estará en la mesa de acreditaciones el día de la Asamblea. Se asegurará de lo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elabora listado de asistencia: Secretaría Técnica 	<p>Jueves, 14 de julio</p>

<p>siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponer del listado de asistencia basado en el censo Electoral de entidades a 10 de junio. Con indicación del estado de pago de las cuotas y diferenciación del tipo de entidades (Pleno derecho u observadoras) y delegaciones de voto asignadas. - Repartir papeletas electorales únicamente a las entidades de pleno derecho y que estén al corriente de pago. - Si la entidad asistente tiene delegaciones de voto, se repartirán tantas papeletas como delegaciones de voto disponga la entidad. Máximo tres delegaciones de voto por entidad. - Recuento de entidades acreditadas y establecimiento del quórum de la Asamblea. 	<p>- Supervisar todo el proceso: Mesa electoral</p>	
<p>Presentación de candidaturas. La mesa electoral dará paso a la presentación de las candidaturas. El candidato/a a la presidencia de cada una de las candidaturas dispondrá de 10 minutos para presentar a los miembros de su lista y su programa electoral.</p>	<p>Mesa electoral</p>	<p>Jueves, 14 de julio</p>
<p>Votaciones. En caja cerrada se irán depositando los votos. La mesa electoral llamará a las entidades por orden de censo electoral para que depositen su voto.</p>	<p>Mesa electoral</p>	<p>Jueves, 14 de julio</p>
<p>Escrutinio de votos. Los cuatro miembros de la mesa electoral realizarán el recuento de votos en el mismo lugar de la Asamblea en presencia de los y las asistentes.</p>	<p>Mesa electoral</p>	<p>Jueves, 14 de julio</p>
<p>Resultados. Un miembro de la mesa electoral informará a la Asamblea del resultado.</p>	<p>Mesa electoral</p>	<p>Jueves, 14 de julio</p>
<p>Elaboración del acta de la Asamblea y comunicación a asociados.</p>	<p>- Elabora el acta Mesa electoral. - Envío: Secretaría técnica</p>	<p>Miércoles, 20 de julio</p>
<p>Cualquier aspecto a clarificar o impugnación presentada por correo electrónico enviado a Secretaría Técnica será atendido por la Mesa Electoral</p>		

NORMATIVA RELATIVA A ELECCIONES (ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO)

I. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

a) De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Plataforma del Voluntariat de la Comunitat Valenciana, la Asamblea General Extraordinaria tiene la capacidad de elegir y destituir a los miembros de la Comisión Permanente.

b) De conformidad con el artículo 13 de los estatutos de la PVCV, se convocará Asamblea General Extraordinaria expresando el día, la hora y el lugar de la reunión, así como también el orden del día. La convocatoria deberá realizarse con al menos quince días naturales de antelación a la fecha de la Asamblea.

c) De conformidad con el art. 34 de Reglamento Interno (RRI)

Las candidaturas deberán ser presentadas un mes antes del día de celebración de la Asamblea General Extraordinaria.

II. COMPOSICIÓN DE LA CANDIDATURA: (Art.15 de los Estatutos)

La candidatura a Comisión Permanente estará formada por un/a Presidente/a, dos Vicepresidentes/as, un /a Secretario/a, un/a Tesorero/a, tres vocales a razón de uno/a por provincia (Alicante, Castellón y Valencia) que ostentarán la representación territorial de las entidades miembro de la Plataforma en cada una de las mismas y serán propuestos/as a la Asamblea General por dichas entidades; y un mínimo de tres vocales más, cargos todos ellos que deberán recaer en representantes de las entidades miembro de pleno derecho de la Plataforma de Voluntariat de la Comunitat Valenciana, sin que una misma entidad pueda acumular más de un cargo. Los/as vocales tendrán las funciones que les encomiende la Comisión Permanente y la Asamblea General.

III. PROCEDIMIENTO: Art 34 del RRI

-Antes de la Asamblea:

Plataforma del Voluntariado de la C.V.
Avda. Enric Valor, 13
46100 Burjassot (Valencia)

Tel. 96 331 27 44 / 675 035 361
platavol@platavoluntariado.org
www.platavoluntariado.org

Entidad de Utilidad Pública

-Deberá acompañarse a la convocatoria de Asamblea la denominación de las listas de asociaciones miembros que sean proclamadas candidatas, a cuyo efecto éstas deberán inscribirse como tales en la Secretaría, al menos con un mes de antelación a la celebración de la Asamblea General en que hayan de ser elegidas.

-En la inscripción deberá hacerse constar el nombre y apellidos de la persona a quienes hayan atribuido la representación para formar parte de la Comisión Permanente, así como, el del suplente o suplentes que designen.

-Son requisitos imprescindibles para ser incluido/a en la lista: ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso/a en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-La Secretaría General levantará acta de las candidaturas presentadas en plazo y forma, no pudiendo tomar parte en la elección ninguna otra.

La Secretaria General notificará a las organizaciones con derecho a voto las listas de las candidaturas y programas que se han presentado una vez finalizado el periodo de presentación

-Durante la Asamblea: Art 34 RRI

1. Cuando se trate de la elección de los miembros de la Comisión Permanente se hará por sufragio libre y secreto de los miembros de la Asamblea General.
2. El censo electoral estará compuesto por todos los miembros de pleno derecho de la Plataforma con derecho a voto.
3. La Mesa Electoral se constituirá con tres representantes de las entidades miembros de pleno derecho de la Plataforma que no figuren entre las candidatas que se presenten a la elección, los cuales asumirán respectivamente las funciones de Presidente, Secretario y Vocal de la Mesa Electoral.

Serán funciones de la Mesa Electoral:

- a) Velar por el correcto desarrollo del proceso electoral.
- b) Custodiar las papeletas hasta la finalización del proceso.
- c) Llevar a cabo el escrutinio de votos.
- d) Levantar las actas que se establezcan para tal fin.